

I

(Resoluciones, recomendaciones y dictámenes)

RECOMENDACIONES

BANCO CENTRAL EUROPEO

RECOMENDACIÓN DEL BANCO CENTRAL EUROPEO

de 17 de abril de 2014

al Consejo de la Unión Europea sobre el auditor externo del Bank Ċentrali ta' Malta/Central Bank of Malta

(BCE/2014/20)

(2014/C 122/01)

EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL BANCO CENTRAL EUROPEO,

Vistos los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo y, en particular, su artículo 27.1,

Considerando lo siguiente:

- (1) Las cuentas del Banco Central Europeo (BCE) y de los bancos centrales nacionales de los Estados miembros cuya moneda es el euro son controladas por auditores externos independientes recomendados por el Consejo de Gobierno del BCE y aprobados por el Consejo de la Unión Europea.
- (2) El mandato del actual auditor externo del Bank Ċentrali ta' Malta/Central Bank of Malta expiró tras la auditoría del ejercicio 2013. Por tanto, es preciso nombrar auditor externo a partir del ejercicio 2014.
- (3) El Bank Ċentrali ta' Malta/Central Bank of Malta ha seleccionado a PricewaterhouseCoopers como su auditor externo para los ejercicios 2014 a 2018.

HA ADOPTADO LA PRESENTE RECOMENDACIÓN:

Se recomienda que PricewaterhouseCoopers sea nombrado auditor externo del Bank Ċentrali ta' Malta/Central Bank of Malta para los ejercicios 2014 a 2018.

Hecho en Fráncfort del Meno, el 17 de abril de 2014.

El Presidente del BCE

Mario DRAGHI
